

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 1 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando con el memorial allegado al correo institucional el 31 de enero hogaño, a las 10:18 a.m., por la apoderada de la parte demandante, a través del cual su poderdante amplía el poder inicialmente a ella conferido. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, febrero primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION No 76001-31-10-011-2019-00561-00
AUTO No 141

La abogada Blanca Nubia Luna Beltrán, apoderada del demandante Brahyam Darío Castaño Luna, aporta ampliación del poder inicialmente a ella conferido, consistente en facultad para presentar partición y adjudicación de bienes dentro del proceso de la referencia, a lo cual se accederá por ser procedente y por observarse constancia de reenvió del mensaje de datos desde el correo electrónico del demandante.

Así las cosas, se procede a designar como partidores a los abogados Blanca Nubia Luna Beltrán y Carlos Jovino Sánchez Arteaga

Por lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E:

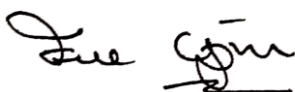
1º INCORPORAR a los autos el contenido del escrito allegado por la apoderada de la parte demandante.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

2º Aceptar a la ampliación de poder conferido por el demandante Brahyam Darío Castaño Luna, a la abogada Blanca Nubia Luna Beltrán.

3º DESIGNAR como partidores a los abogados Blanca Nubia Luna Beltrán y Carlos Jovino Sánchez Arteaga, a quien se le hace saber que cuentan con el término de veinte (20) días para presentar su experticia (Inciso 4º del Art. 507 del C.G.P. en concordancia con el Art. 117 ibidem) y a quien para los fines pertinentes se le compartirá el vínculo del presente proceso

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Publicado en estado electrónico #15 de 02/02/2022

EYCA